



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 333-2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 de Junio de 2020.

VISTO: El Informe N° 00111-2020-GM/MPM-CH, de fecha 19 de Junio de 2020, suscrito por la Gerente Municipal CPC. Carla Liliana Valladolid Navarro

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D. Leg. N° 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que, el artículo 77° del D.S.N° 005-90 PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPM-CH-A de fecha 03 de Abril de 2019, se Encarga a la ABG. JUANA DEL ROSARIO VALLADOLID CARAMANTÍN, la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y, por mérito de la presente decisión, a partir de la fecha sin efecto legal alguno la resolución de la vista ello, en atención a las consideraciones antes expuestas.

En uso de las facultades conferidas por el inciso por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA EL ENCARGO DE FUNCIONES de la ABG. JUANA DEL ROSARIO VALLADOLID CARAMANTÍN, en calidad de **SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, agradeciéndole por el desempeño de las funciones encomendadas, debiendo entregar el cargo debidamente inventariado en el término de setenta y dos (72) horas de recepcionada la presente a Gerente de Rentas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Abg. JUANA DEL ROSARIO VALLADOLID CARAMANTÍN reafirma sus funciones como SECRETARIA II en la UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL, debiendo ponerse a disposición de la SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, una vez culminada la emergencia decretada por el Gobierno Central, salvo disposición Superior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

NMR/ltag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

.....
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL